



IURE ABOGADOS

mi tranquilidad

Almagro 31
28010 Madrid
tel.: (+34) 91 444 56 80
fax: (+34) 91 445 72 07
www.iureabogados.com

IURE ABOGADOS CONFIRMA QUE AIR MADRID PAGARÁ A SUS ACREEDORES

18.01.2012. **IURE Abogados**, despacho instante del concurso de AIR MADRID, hace público el contenido de la sentencia que aprueba el convenio de la compañía aérea con sus acreedores.

La forma de pago de los créditos reconocidos en el procedimiento concursal, según se ha conocido hoy, se fija de la siguiente manera:

- a. Pasajeros cuyos vuelos estaban programados **a partir del 15 de diciembre de 2006**, se les pagará el 100% de sus crédito reconocidos, a excepción de:
 - Pasajeros que hubieran realizado el transporte contratado con AIR MADRID gracias a la intervención de Organismos o Instituciones, públicas o privadas, de nacionalidad española o extranjera.
 - Pasajeros que por sustitución de AIR MADRID hubieran realizado el servicio de transporte.

El pago de tales créditos se realizará en el plazo de un año, a contar desde la firmeza de la referida Sentencia, la cual acontecerá en los próximos días, en la medida en que la misma no sea objeto de recurso.

- b. Al resto de acreedores, se les aplicará una quita del 50% de su importe, abonándose el 10 % del crédito resultante en el tercer año desde la firmeza de la referida Sentencia, y el resto en el quinto año.



IURE ABOGADOS

mi tranquilidad

Almagro 31
28010 Madrid
tel.: (+34) 91 444 56 80
fax: (+34) 91 445 72 07
www.iureabogados.com

Asimismo, indica **IURE Abogados**, el pago se realizará tras la firmeza de esta sentencia a través de pagaré, o bien mediante transferencia bancaria, según solicite el acreedor.

Para más información, contactar con el Departamento de Comunicación de IURE Abogados:

T: 91.444 56 80/ 628 46 06 85

E: comunicacion@iureabogados.com